



DECRETO N° 0118.
NEUQUÉN, 20 ENE 2023

VISTO:

El Expediente OE N° 432-M-2023; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Capacitación y Empleo en el marco de las competencias establecidas por el Decreto N° 0646/2021, remitió al Intendente Municipal la propuesta de contratación de la firma ZELAYA PRODUCER S.R.L., CUIT N° 30-71757467-9, en representación del grupo musical "La T y La M", para la realización de una presentación artística de dicha banda, en el marco de la organización de la Fiesta Nacional de la Confluencia, 10° Edición, a realizarse desde el día 14 hasta el día 19 de febrero de 2023, inclusive;

Que la Fiesta Nacional de la Confluencia constituye una celebración popular que atraviesa la identidad cultural y tiene como principal objetivo la integración familiar;

Que en dicho evento confluyen los valores, los sabores, la memoria y la historia de nuestra ciudad, contribuyendo de manera directa, no solo a la cultura popular, sino también al turismo y a la economía regional y local;


Que en la misma se desarrollan ferias, paseos de emprendedores y artesanos, actividades infantiles, actividades recreativas, shows musicales, propuestas artísticas y digitales y espectáculos culturales diversos;

Que la presente gestión de gobierno propicia brindar a los ciudadanos actividades de destacada calidad cultural, que abarquen los intereses de la población, con propuestas inclusivas y de acceso libre y gratuito;

Que en ese marco, se requiere la contratación de artistas que brinden espectáculos convocantes y animen dicha fiesta;

Que el grupo musical "La T y La M", se encuentra conformado por su vocalista, Tobías Medrano, y por su pianista Matías Rapen;

Que este dúo dedicado a la cumbia argentina surgió en plena pandemia en Florencio Varela y cuenta con canciones propias que desde el año 2021 acumulan millones de reproducciones, lo cual les permitió realizar exitosas giras por el territorio argentino;


Dra. MARÍA LETICIA BASSO
Intendente Municipal
Subsecretaría de Gestión
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén



0118-23

Que desde el primer videoclip publicado han sumado miles de reproducciones en las distintas plataformas digitales, por lo que tras el éxito de su canción "Messirve mix 3.0", con más de tres millones y medio de reproducciones, publicaron el 29 de octubre "Messirve mix 4" en su canal de YouTube para celebrar junto a sus seguidores la fiesta más monstruosa de todas: Halloween;

Que la banda cuenta con seguidores en todo el país, como así también en sus redes sociales donde superaron las 48000 adhesiones, y se prepara para brindar más shows a lo largo de Argentina;


Que el crecimiento exponencial de este grupo musical y de su vocalista se refleja asimismo, en las distintas plataformas digitales y redes sociales, culminando el año 2022 con el lanzamiento de la canción "Pa la Selección" que fue logrando una masiva popularidad a lo largo de la Copa De Futbol del Mundo 2022, y con el Videoclip "3 estrellas en conjunto" en colaboración con Duki y Bizarrap, el cual fue un éxito musical en las citadas plataformas digitales;

Que tomó debida intervención la Dirección Municipal de Asuntos Legales y Administrativos de la Secretaría de Capacitación y Empleo, mediante Dictamen N° 38/23, manifestando no encontrar objeciones que formular en relación a lo tramitado y sugiriendo que se lleve a cabo dicha contratación, en el marco de las excepciones previstas en el artículo 3º, inciso 2), apartado h) de la Ordenanza N° 7838 y en el artículo 72º, inciso e), del Anexo I del Decreto N° 0425/14 -Reglamentario del Régimen de Contrataciones-;

Que de conformidad con lo antes mencionado, se encuentra acreditada la especial profesionalización del grupo musical "La T y La M" para la realización de un show con las características que requiere un evento de gran concurrencia, como lo es la Fiesta Nacional de la Confluencia, teniendo en consideración su labor artística y su popularidad;

Que en ese marco, la Secretaría de Capacitación y Empleo remitió el tenor del Contrato de Actuación a suscribir entre la Municipalidad de Neuquén y la firma ZELAYA PRODUCER S.R.L., en calidad de representante del grupo musical "La T y La M", a través del cual se contrata a dicha firma a fin de que aquél realice una presentación artística de sus interpretaciones musicales el día 14 de febrero de 2023, en el predio donde se desarrollará la Fiesta Nacional de la Confluencia, denominado Paseo de la Costa, Isla 132;

Que intervino la Dirección General de Presupuesto de la Subsecretaría de Hacienda, mediante Pase N° 139/23, comunicando que en el Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2023 se cuenta con crédito presupuestario suficiente para llevar a cabo la contratación requerida, en la Actividad: "Fiesta de la Confluencia", Imputación: 8-E-1-2-0-1, Partida Principal: "Servicios", y que se procedió a registrar bajo modalidad preventivo el PR N° 1919 – AA 133350, contemplando en el mismo el cachet acordado, IVA, retenciones impositivas, impuestos, tasas y comisiones;


MARÍA LUJÁN FERRÁS AGUILERA
Ingeniero en Compraventas
Secretaría Legal y Jurídica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén



0118-23

Que asimismo, informó que se registró el Preventivo N° 1900 – AA 133330, para gastos en concepto de viáticos;

Que se expidió la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen N° 86/23, manifestando no tener observaciones legales que formular en relación a lo tramitado;

Que en consecuencia resulta pertinente la emisión de la presente norma legal en los términos del artículo 3º), inciso 2), apartado h), de la Ordenanza N° 7838 y del artículo 72º), inciso e) del Anexo I del Decreto N° 0425/14 -Reglamentario del Régimen de Contrataciones-;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

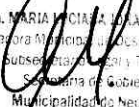
DECRETA:

Artículo 1º) AUTORIZASE y APRUÉBASE la contratación de la firma ----- **ZELAYA PRODUCER S.R.L.**, C.U.I.T. N° 30-71757467-9, en calidad de representante del grupo musical "La T y La M", mediante la cual se establecen las cláusulas y condiciones de la actuación de dicho grupo musical el día 14 de febrero de 2023, en el predio donde se desarrollará la Fiesta Nacional de la Confluencia, 10º Edición, denominado Paseo de la Costa, Isla 132, por el importe total de **PESOS DOCE MILLONES CIEN MIL (\$ 12.100.000.-)**, I.V.A. incluido, más viáticos, en los términos del artículo 3º), inciso 2), apartado h) de la Ordenanza N° 7838, y del artículo 72º), inciso e) del Anexo I del Decreto N° 0425/14, exceptuando a dicha contratación de las garantías previstas en los artículos 23º) y 24º) de dicho Decreto, de conformidad con lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante de la presente norma legal.

Artículo 2º) APRUÉBASE el tenor del Contrato de Actuación obrante a fs. ----- 31/36 del Expediente OE N° 432-M-2023, a suscribirse entre la MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN y el señor Mariano Roberto Zelaya, D.N.I. N° 23.016.892, en su calidad de gerente de la firma ZELAYA PRODUCER S.R.L., quien actúa en representación del grupo musical "La T y La M", de conformidad con lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante del presente decreto.

Artículo 3º) FACÚLTASE a la Secretaria de Capacitación y Empleo y ----- al Secretario de Hacienda a suscribir el Contrato de Actuación, cuyo tenor fuera aprobado en el artículo 2º) de la presente norma legal.

Artículo 4º) El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se ----- atenderá con cargo a la Actividad: "Fiesta de la Confluencia", Imputación: 8-E-1-2-0-1, Partida Principal: "Servicios", del Presupuesto de Gastos aprobado para el Ejercicio 2023.


Dra. MARÍA INÉS A. ROJAS AGUERO
Coordinadora Municipal de Asesoría y Estudios
Subsecretaría de Asesoría Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

Artículo 5º) Por la Dirección de Tesorería dependiente de la Subsecretaría ----- de Hacienda, previa intervención de la Contaduría Municipal, liquídese y páguese el importe consignado en el artículo 1º) de la presente norma, conforme lo determinado en el contrato de actuación cuyo tenor se aprueba en el artículo 2º).

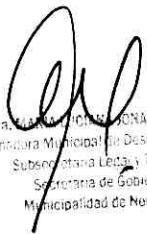
Artículo 6º) A través del área pertinente de la Secretaría de Capacitación y ----- Empleo efectúense las notificaciones de rigor.

Artículo 7º) El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de ----- Capacitación y Empleo y por el Secretario de Hacienda.

Artículo 8º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.

FDO.) GAIDO
PASQUALINI
CAROD.


Dra. MARIANA ALICIA JONAS AGUILAR
Coordinadora Municipal de Despecho y Legales
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

